ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 por medio del cual se adiciona un numeral al artículo 2° de la ley 1150 de 2007; el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 se adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS – INFOTEP, es una Entidad Pública del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional, el cual de conformidad con la Ley 769 de 2002 y Ley 909 de 2004 cuenta con una sede principal ubicada en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, establecimiento que brinda educación superior, propende por la excelencia académica y humana, formando profesionales críticos, con responsabilidad y capacidad para resolver los problemas sociales para mejorar su calidad de vida.

Para INFOTEP San Andrés, la necesidad de avanzar hacia una mayor articulación, no sólo es cuestión de eficacia y eficiencia permanente que responda a los cambios sociales, culturales, económicos, tecnológicos y facilite el acceso a diferentes alternativas de formación durante toda la vida; sino que este compromiso implica desarrollar los esfuerzos necesarios para convertirse en la natural receptora de todas la formas de preparación para el trabajo, proyecto de vida y las metodologías de enseñanza provistas en el desarrollo Técnico y Tecnológico propios, profesional y de posgrado en alianzas estratégicas, adecuándose así, a las necesidades de la demanda para hacerla atractiva y satisfacer su rol social en la constitución del sistema que articule la educación formal del archipiélago.

Uno de los principales objetivos del Estado es la optimización en la prestación de los servicios a la comunidad, así como el cumplimiento de sus funciones y fines institucionales; por lo que los entes territoriales necesitan modernizarse y mejorar su plataforma tecnológica e informática.

En atención a las funciones de la administración pública y en especial a la gestión y atención de las actividades que le son propias y teniendo en cuenta los principios constitucionales y contractuales de responsabilidad, economía, del deber de selección objetiva la institución teniendo en cuenta las diferentes necesidades a satisfacer, pretende adelantar un proceso para la compra y adquisición de recursos tecnológicos con sus respectivas licencias, software de protección lo cual se justifica teniendo en cuenta que los equipos de tecnología existentes se requieren modernizar para la proyección o visión a la cual direcciona a la institución a un mejoramiento de la capacidad en infraestructura TI y así poder soportar la gestión laboral en las directrices establecidas para el desarrollo y garantizar la continuidad de servicios tecnológicos plenamente operativos de la institución teniendo en cuenta

su escalabilidad, seguridad y tecnología para el servicio de la comunidad INFOTEP en especial la académica.

Todo esto soportado en el PETI – Plan Estratégico de Tecnologías de la Información de la entidad donde se proyecta el mejoramiento de los servicios de TI enmarcados en la estrategia de GOBIERNO DIGITAL Decreto 767 de 2022, actual Política de Gobierno Digital con base en 2 de los 5 propósitos de la política: * Arquitectura: Busca fortalecer las capacidades de gestión de T.I. de las entidades públicas, a través de la definición de lineamientos, estándares y mejores prácticas contenidos en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado. Seguridad y Privacidad: Busca preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información de las entidades del Estado, garantizando su buen uso y la privacidad de los datos, a través de un Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.

Los dos propósitos citados anteriormente buscan “Lograr procesos internos seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información. Consiste en realizar una gestión adecuada de las TIC para que los procesos de la entidad, entendidos como el conjunto de actividades que se relacionan entre sí para el logro de resultados específicos, cuenten con una arquitectura de T.I. que permita el manejo apropiado de la información, la optimización de recursos y el logro de resultados”. Esto según la nueva Política de Gobierno Digital.

Por las razones expuestas anteriormente, y en busca del mejoramiento continuo y del buen funcionamiento de la institución en su infraestructura tecnológica y seguridad de la información en Instituto Nacional de formación técnica profesional de San Andrés y providencia Islas – INFOTEP. se hace necesario adelantar el proceso contractual respectivo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

RENOVACIÓN LICENCIAS POR UN (01) AÑO DE FIREWALL FORTINET FORTIGATE 100E UNA (01) LICENCIA, Y ANTIVIRUS FORTICLIENT PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS – INFOTEP.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO.

Las especificaciones y los anexos que se entregan, son complementarios entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características de los bienes. Por lo tanto, el contratista queda obligado a cumplir con estas especificaciones. El contratista se ceñirá en todo de acuerdo con las especificaciones técnicas y en caso de existir una incongruencia, deberá consultar al supervisor quien autorizará la toma de cualquier determinación.

Es importante acatar los lineamientos generales, pues su objeto es el de describir todos los aspectos que paralelamente con las especificaciones técnicas, se deben

desarrollar para lograr la calidad exigida por INFOTEP con el fin de cumplir con el objeto del presente proceso contractual.

Por lo tanto, los lineamientos generales hacen parte integral del manual de especificaciones y el cumplimiento de estos parámetros es de carácter obligatorio.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se encuentra ajustado de acuerdo al codificador de bienes y servicios UNSPSC así:

CÓDIGOS UNSPSC	ESPECIFICACIONES
43233200	Software de Seguridad y Protección.
43222500	Equipo de Seguridad de Red.
72151600	Servicios de Sistemas Especializados de Comunicación.
81111500	Ingeniería de Software o Hardware.
81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El proponente se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato, de acuerdo con la siguiente descripción:

FICHA TÉCNICA LICENCIAS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANTIDAD**
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO FIREWALL FORTINET FORTIGATE-100E POR UN (1) AÑO, CANTIDAD 1. ENTREGA FORMAL DE LA LICENCIA POR MEDIO FÍSICO O ELECTRÓNICO.	RENOVACIÓN LICENCIA FCZ-15-FG1HE-100-02-00 FG100ETK19025354	**1**
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RENOVACIÓN LICENCIA ANTIVIRUS FORTICLIENT VERSIÓN 6.4.6.1658 PARA COMPUTADORES CON SO WINDOWS POR UN (1) AÑO, CANTIDAD 150.	RENOVACIÓN DE LICENCIAS FC1-15-EMS03-297-01-12 FORTICLIENT CLOUD: FORTICLIENT ZERO TRUST FABRIC AGENT 1 YEAR FORTICLIENT ENDPOINT AGENT LICENSE SUBSCRIPTION FOR	**150**

	ENTREGA FORMAL DE LAS LICENCIAS POR MEDIO FÍSICO O ELECTRÓNICO.	25 CENTRALLY MANAGED (CLOUD HOSTED) ENDPOINTS. INCLUDES ZERO TRUST FABRIC TELEMETRY, REMOTE ACCESS (SSL AND IPSEC VPN), VULNERABILITY SCAN, SSOMA. EPP FEATURES FOR MALWARE, WEB SECURITY, APPLICATION FIREWALL, APPLICATION CONTROL, SANDBOX (ON-PREM) AND 24X7 SUPPORT IS ALSO INCLUDED.	
TOTAL DE LICENCIAS			**151**

3.1 ACREDITACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar que cuenta como mínimo con el siguiente personal:

CARGO	CANT	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL
INGENIERO JEFE	1	INGENIERO ELECTRÓNICO O DE SISTEMAS, ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. CON MATRICULA PROFESIONAL.	EXPERIENCIA DE MÍNIMO CINCO (5) AÑOS EN INSTALACIONES, IMPLEMENTACIONES, SOPORTE Y/O MANTENIMIENTOS EN SOLUCIONES DE SEGURIDAD CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL. ADEMÁS, CONTAR CON CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL FABRICANTE DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS EN NIVEL DE INSTALACIÓN DEL MISMO.

NOTA: Las certificaciones laborales de cada uno de los perfiles deben ser expedidas directamente por la empresa en la que se adquirió la experiencia**. La misma se contará a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.**

Para el efecto, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, la cual se entenderá formulada bajo la gravedad de juramento, en la que indique que

cuenta con el personal requerido en el presente proceso, anexando las hojas de vida con los soportes correspondientes para su verificación. **(hojas de vida con soportes).**

Así mismo, el proponente deberá acreditar la experiencia del equipo de trabajo mediante la presentación de las respectivas Certificaciones de experiencia que deberán contener la siguiente información:

a. Fecha de la certificación.
b. Nombre de la entidad que certifica.
c. Número de identificación de la entidad que certifica (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley), si lo tiene.
d. Dirección y teléfono de la persona natural o jurídica contratante.
e. Nombre, cargo y firma de la persona competente que certifica.
f. Nombre del profesional y número de identificación.
g. Número del contrato, si lo tiene.
h. Las fechas contractuales de iniciación y terminación del contrato del profesional.
i. Objeto del contrato del profesional (cargo, funciones y/o obligaciones Desempeñadas).
j. Valor final del contrato, si lo tiene.
k. Indicador de cumplimiento del contrato, si lo tiene.

4. OBLIGACIONES

4.1.1. Obligaciones Generales

1. Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.
2. Informar por escrito al supervisor del contrato de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato de forma oportuna que permita buscar posibles soluciones.
3. Emplear en el cumplimiento del contrato, las condiciones de calidad ofrecidas en la propuesta.
4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo cuando sea el caso.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofertados al INFOTEP.
6. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al INFOTEP a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante el suministro de los bienes o servicios que se contratan.
7. El contratista debe cumplir con las normas de seguridad existentes y cumplir con las reglamentaciones en materia de SST.
8. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá

acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar.

9. Pagar cumplidamente al personal a su cargo los salarios, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

4.1.2. Obligaciones Específicas

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos, invitación pública y en la oferta, documentos que forman parte integral del contrato.
2. Al momento de la adjudicación la entidad podrá aumentar o disminuir cantidades, sin sobrepasar el presupuesto oficial.
3. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
4. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual designadas por su Supervisor.

4.1.3. Obligaciones del contratante:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en las fechas y forma establecida.
2. Acatar las recomendaciones del contratista.
3. Prestar toda la colaboración que requiera el CONTRATISTA, para la debida ejecución del contrato.
4. Ejecutar por intermedio del supervisor las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

5. CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

5.1.1. CONDICIONES LEGALES.

NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD. El INFOTEP se somete en materia contractual a la Ley 80 de 1993, Ley 915 de 2004, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998.

NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA: el Estatuto orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990.

NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO Y AL CONTRATO: Al presente proceso

le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en esta invitación pública y los actos administrativos y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de Contratación.

5.1.2. CONDICIONES COMERCIALES Y TÉCNICAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, se presenta el correspondiente análisis.

5.1.3. ANÁLISIS COMERCIAL

Colombia ha visto un crecimiento constante en la demanda de tecnología, impulsado por la digitalización de sectores como la educación, el entretenimiento y el trabajo remoto. La necesidad de que los equipos estén seguros y la información protegida, está en aumento debido al aumento en los ataques cibernéticos que buscan infiltrarse en nuestros sistemas y robar información.

Aunado a lo anterior, estos softwares de protección como firewall y antivirus se han convertido en una necesidad dados los constantes ataques cibernéticos que sufren las entidades.

5.1.4. ANÁLISIS COMERCIAL A NIVEL LOCAL

En el departamento de San Andrés Islas, actualmente hay algunos establecimientos comerciales y personas naturales que venden y comercializan elementos tecnológicos lo cual les permitirían participar en un proceso de selección, y que garanticen el cumplimiento del objeto contractual que, a su vez, han participado en los procesos de invitación de mínima cuantía en diferentes Entidades en el Departamento y han resultado adjudicatarios de un contrato, lo cual garantizaría en gran parte que el proceso de selección no se declare desierto.

5.2. ANÁLISIS DEL MERCADO.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad.

5.2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El tamaño del mercado de Seguridad Perimetral de Redes – Firewall se estima en 6,000 mil millones de dólares en 2024, y se espera que alcance una fuerte tasa compuesta anual de alrededor del 18.56% durante el período previsto (2024-2032).

- La Fácil instalación del firewall, su alta velocidad y que su adquisición sea menos costosa que proteger de manera individual cada red están impulsando el crecimiento del mercado. Sin embargo, la falta de infraestructura de mantenimiento preventivo de firewall y la mala compatibilidad del hardware y del sistema son algunos de los principales factores que obstaculizan dicho crecimiento.
- No obstante, la necesidad presente de proteger la información que se desarrolla mediante la Red contra el acceso ilegal y el uso indebido de la información está ayudando a que el mercado se expanda y crezca.
- El creciente número de ataques de diámetro en la industria de las telecomunicaciones también respalda el despliegue de soluciones de firewall, contribuyendo así al crecimiento del mercado de soluciones de firewall de seguridad de red.
- El incremento en el uso de las aplicaciones web, la rápida adopción de tecnologías en la nube y la creciente demanda de servicios de seguridad para mitigar el riesgo de ciberataques también están impulsando el crecimiento del mercado de firewalls de seguridad de redes, con la finalidad de proteger los datos y la información de violaciones de seguridad y ataques cibernéticos.



América del Norte domina el mercado, y se espera que siga representando la mayor cuota del mercado durante el periodo previsto, dado que, de mencionada región son varios proveedores líderes de seguridad de redes, y al contar con rápidos avances en las tecnologías de seguridad móvil por sus considerables inversiones en seguridad de datos.

La gran interacción o participación de esta región en el mercado se atribuye principalmente a las grandes inversiones realizadas en seguridad de datos derivados por el aumento significativo de los ciberataques, lo que genera una mayor conciencia de la necesidad de un equipo de Seguridad Perimetral. Lo que se relaciona, con lo señalado por la Agencia de Seguridad de Infraestructura y Ciberseguridad – CISA, y por la Oficina Federal de Investigaciones de Estados Unidos, en cuanto a que Rusia llevo a cabo ataques cibernéticos contra redes

comerciales por satélite a finales de febrero de 2022, para perturbar el mando y control de Ucrania.

Así mismo, el sector bancario, financiero y de seguros se destaca como un importante segmento de usuarios finales para la industria de Firewalls de seguridad de redes en todo el mundo, al requerir salvaguardar las diferentes transacciones y/o los datos financieros confidenciales, en la medida que, este sector se considera de infraestructura crítica y cualquier interrupción o violación puede tener graves consecuencias tanto como para la economía como para la confianza pública.

Por lo tanto, lo que ha impulsado el crecimiento de estos equipos de Seguridad Perimetral es la proliferación de amenazas en el ámbito digital y el aumento de actividades maliciosas, ya que, desempeñan un papel fundamental en la protección de redes al tener como función principal la de monitorear y controlar el tráfico de red entrante y saliente según las reglas de seguridad predeterminada.

No obstante, no solo los ataques cibernéticos han potencializado el crecimiento de estos equipos en el mercado sino también el desarrollo mismo de las nuevas tecnologías de las comunicaciones, como las plataformas de comercio electrónico, y demás medidas implementadas por las empresas en la era digital o de la información, lo que genera la necesidad de medidas sólidas de seguridad de la red, y es por eso que, los Firewall son fundamentales para la protección de este tipo de modalidades de negocio.

En la actualidad el mercado está siendo testigo de tendencias tecnológicas como la inteligencia artificial, al igual que, de las capacidades de aprendizaje automático en sistemas de Firewall para mejorar la detección y respuesta a amenazas. Esto último sucede a medida que las regulaciones de cumplimiento en cuanto a la seguridad de la información se vuelven más rigurosa, las empresas invierten en tecnologías de Firewall avanzadas para garantizar el cumplimiento normativo y así proteger la información confidencial.

En el mercado actual se cuenta con personas naturales y/o jurídicas con capacidad de proveer la totalidad de los elementos requeridos para el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS.

Es de tener en cuenta que, en San Andrés, Isla, existe pluralidad de oferentes lo cual permite una competencia transparente, no obstante, una vez realizados los estudios previos se puede concluir que los posibles proveedores pueden ser los oferentes a nivel municipal, departamental, nacional y extranjero, que cuenten con capacidad de producción, capacidad operativa, capacidad logística y capacidad de contratación.

Las Tecnologías de la Información se caracterizan por ser un sector cambiante y de alto crecimiento, sobre el cual el gobierno nacional en razón a su enorme potencial ha depositado gran confianza, toda vez que las TI han revolucionado la manera de entender y desarrollar los negocios a nivel mundial, lo cual hace que tenga características innovadoras y esté enfocado a la investigación y el desarrollo.

Los avances logrados en TI son determinantes en el aumento en la productividad de amplios sectores de la economía, tales como el financiero, la industria y la administración pública. Proyectos como el de Fortalecimiento de la Industria TI (FITI) del ministerio de las TIC y el Programa de Transformación Productiva (PTP), que está a cargo del Ministerio Industria, Comercio y Turismo, lo incluye como uno de los sectores estratégicos para Colombia y buscan solucionar el déficit de personal calificado para el sector, ya que este representa una de las barreras más importantes para su crecimiento.

La cadena de valor del sector en Colombia se compone de: (1) la infraestructura de canales de comunicación TI que soporta la utilización de los servicios y productos, (2) la fabricación y/o venta de los bienes TI, (3) la producción de los servicios TI, (4) la industria de las plataformas digitales. Toda la cadena de valor tiene como componente transversal el conjunto de actividades de (5) investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector y se identifica un (6) componente que resulta del uso y apropiación de las tecnologías.

Con base a lo anterior los bienes, productos y servicios del presente proceso de contratación se enmarcan en lo relacionado con los puntos (2) la fabricación y/o venta de los bienes TI donde se encuentran los elementos físicos o hardware, equipos de procesamiento de datos, aparatos periféricos y terminales que hacen referencia a los, servidores, computadores, tabletas, dispositivos móviles, equipos de impresión y digitalización entre otros; el (3) la producción de los servicios TI de la cadena de valor donde se pueden enmarcar los servicios de licenciamiento de software e ingeniería relacionados con la instalación, configuración y soporte técnico de tecnologías de la información.

En las últimas décadas, ha sido primordial la utilización de estas herramientas tecnológicas en algunas áreas especializadas; el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - INFOTEP no ha sido ajeno a este proceso de implementación, actualización y evolución tecnológica que ha impactado de manera positiva a todos y cada uno de los procesos y procedimientos de la Institución.

En el mismo sentido, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - INFOTEP, ha contratado a través de procesos con pluralidad de oferentes, en diferentes vigencias la compra o suministro de equipos tecnológicos, con el fin de mantener actualizada la infraestructura tecnológica de la Entidad y contar con las herramientas informáticas que el personal de la entidad requiere para el mejor desarrollo de sus funciones.

5.2.2. ANALISIS ECONOMICO DEL MERCADO EN TÉRMINOS DE COMPETITIVIDAD:

El mercado de antivirus y firewalls ha experimentado una evolución significativa en las últimas décadas, pasando de ser un sector enfocado en la protección contra virus a convertirse en un ecosistema complejo de soluciones de seguridad cibernética. La convergencia de estos dos elementos, antivirus y firewalls, se ha vuelto cada vez más estrecha debido a la naturaleza de las amenazas cibernéticas actuales, que requieren una defensa en capas múltiples.

Factores Clave que Influyen en la Competitividad:

1. **Innovación Tecnológica:**
- **Inteligencia artificial y machine learning:** La aplicación de estas tecnologías permite a los productos detectar amenazas desconocidas de manera proactiva y adaptarse a nuevas tácticas de ataque.
- **Análisis de comportamiento:** La capacidad de identificar patrones de comportamiento anómalo es crucial para detectar amenazas avanzadas.
- **Integración con otras tecnologías:** La integración con tecnologías como la nube, el IoT y la analítica de datos permite ofrecer una protección más completa.

2. **Amplitud de la Protección:**
- **Más allá de los virus:** Los productos deben proteger contra una amplia gama de amenazas, incluyendo ransomware, phishing, ataques DDoS, y amenazas persistentes avanzadas (APT).
- **Dispositivos móviles:** La protección de dispositivos móviles se ha vuelto esencial.
- **Cloud y IoT:** La seguridad de estos entornos emergentes es una prioridad.

3. **Facilidad de Uso:**
- **Interfaces intuitivas:** Los productos deben ser fáciles de usar, incluso para usuarios no técnicos.
- **Automatización:** La automatización de tareas como la actualización de firmas y la generación de informes es valorada.

4. **Costo-Beneficio:**
- **Relación calidad-precio:** Los usuarios buscan soluciones que ofrezcan un alto nivel de protección a un precio competitivo.
- **Modelos de suscripción:** Los modelos de suscripción flexibles se han vuelto populares.

5. **Soporte Técnico:**
- **Respuesta rápida:** La capacidad de responder rápidamente a las consultas y problemas de los usuarios es crucial.
- **Conocimiento técnico:** Los equipos de soporte deben estar altamente capacitados para resolver problemas complejos.

6. **Integración con otras soluciones:**
- **Ecosistema de seguridad:** La capacidad de integrarse con otras soluciones de seguridad, como SIEM, EDR y XDR, es fundamental para ofrecer una protección integral.

El mercado de antivirus y firewalls es altamente competitivo y dinámico. Las empresas que deseen tener éxito en este mercado deben ofrecer soluciones innovadoras, fáciles de usar y que se adapten a las necesidades cambiantes de los usuarios. La convergencia de antivirus y firewalls en soluciones de seguridad más amplias es una tendencia clara, y las empresas que puedan ofrecer una protección integral tendrán una ventaja competitiva.

5.2.3. ANÁLISIS LEGAL

En Colombia existe un marco legal conformado por normas nacionales y supranacionales que inciden directamente en las posibilidades de transferencia de tecnología, desde y hacia otros países. Se identificarán los antecedentes, puramente normativos, más recientes que han sido expedidos como resultado de la iniciativa del legislador de fortalecer la transferencia de tecnología. Si bien aún hay oportunidades de mejora, la base que se ha sentado es importante y permite a diferentes actores del SNCTeI tomar acciones con miras a la transferencia.

Ley 1838 de 2017 “Por la cual se dictan normas de fomento a la ciencia, tecnología e innovación mediante la creación de empresas de base tecnológica (SPIN OFF) y se dictan otras disposiciones.”

Decreto 1556 de 2022. Reglamenta la organización de las empresas de base tecnológica (Spin Off) para estimular y fomentar su creación en Instituciones de Educación Superior.

- Reglamenta las etapas de creación y las fuentes de financiación.
- Posibilita a las Instituciones de Educación Superior la creación de un fondo para fomentar la puesta en marcha de Spin Offs.
- Abre la posibilidad de que las Spin Off apliquen a beneficios tributarios.

Ley 2069 de 2020. “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, tiene por objeto “establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo con las realidades socioeconómicas de cada región”.

5.3. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.3.1. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado existen empresas y personas que pueden ofertar los elementos tecnológicos que necesita la Entidad, que cuentan con la experiencia para satisfacer las necesidades requeridas por el cliente. En los procesos revisados en el Secop II se encontraron procesos similares, teniendo diferencia en cuanto a los volúmenes de compra.

Igualmente, el INFOTEP solicitó cotización a empresas que se dedican a esta actividad, obteniendo como resultado cotizaciones que sirven de fundamento para el estudio de mercado y análisis de la oferta.

5.4. CONDICIONES FINANCIERAS.

El INFOTEP después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y el objeto, condiciones de ejecución y pago de la misma, el cual puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica indistintamente, no se hace necesario considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera

alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

5.4.1 CONTRATOS SUSCRITOS POR EL INFOTEP CON SIMILAR OBJETO:

PROCESO NÚMERO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
086-2020	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS, ISLA-INFOTEP	CONTRATAR LA EXTENSIÓN DE GARANTÍAS A TRES (3) AÑOS ADICIONALES DE ATENCIÓN EN SITO PARA TREINTA Y TRES (33) COMPUTADORES PORTÁTILES MARCA LENOVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - INFOTEP EN SAN ANDRÉS ISLA	8 días	$ 9.946.200
120-2022	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS, ISLA-INFOTEP	RENOVACIÓN LICENCIAS POR UN (01) AÑO DE FIREWALL FORTINET FORTIGATE 100E UNA (01) LICENCIA, Y ANTIVIRUS FORTICLIENT CIEN (100) LICENCIAS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA INSTITUCIÓN POR UN (01) AÑO.	20 días	$ 22.023.212

5.4.2 CUADRO HISTORICO Y COMPARATIVO DE CONTRATACIONES SIMILARES.

PROCESO NÚMERO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
CEIUE 011-2019	ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	Renovación del licenciamiento y soportes de los dispositivos Fortinet con que cuenta la Institución Universitaria de Envigado.	30 Días	$113.461.920,00
CEIUE 013-2019	ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE	Renovación de ocho (8) licencias de la licencia SUITE DE ADOBE, para la Institución Universitaria de Envigado.	12 Días	$10.080.000,00

	ENVIGADO			
CEIUE 015-2019	ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	Renovación de cuatro (4) licencias de Veeam Backup & Replication Enterprise for VMWare – Public Sector por un año para garantizar el funcionamiento de los backups de la información de los servidores con que cuenta la Institución Universitaria de Envigado.	20 Días	$7.875.256,00

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

En concordancia con el artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, se deberá verificar los requisitos mínimos habilitantes al oferente con el **menor precio**. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o no subsane en la oportunidad señalada, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. De no lograrse lo anterior, se declara desierto el proceso.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan en forma respetuosa al informe de evaluación, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados exclusivamente al informe de evaluación. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

La Entidad podrá aceptar la oferta y celebrar el correspondiente contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y dicha propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y cuente con los requerimientos contenidos en la respectiva Invitación Pública.

6.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.2 CAPACIDAD JURÍDICA.

PERSONAS JURÍDICAS: Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio **El contratista debe tener establecimiento en San Andrés o tener la Tarjeta de Circulación y Residencia OCCRE**, el cual debe haber sido expedido mínimo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
(e) Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
(f) El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

PERSONAS NATURALES: Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica así:

(a) La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica. Así como **la Tarjeta de Circulación y Residencia OCCRE.**
(b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una **declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.**

(c) Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
(d) la persona natural proponente deberá acreditar la condición de ingeniero eléctrico con especialización relacionada con el objeto contractual.
(e) El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

6.3 EXPERIENCIA.

El INFOTEP, durante la construcción de los estudios previos, y en atención al tipo de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el oferente deberá cumplir con la siguiente experiencia relacionada:

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá aportar mínimo cuatro (4) certificados, para acreditar una experiencia específica sobre cumplimiento de contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, y que se relacionen con el servicio o suministro de licencias descritos en el objeto de la presente invitación, expedidas por entidad pública o particular. El valor de varios contratos puede sumarse para que sea igual o superior al 100 % expresado en salarios mínimo mensual legal vigente SMMLV de acuerdo al valor presupuesto del presente proceso, los cuales deberán contener lo estipulado en el **Anexo 2**.

- Para el caso de las certificaciones expedidas por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, éstas deberán acompañarse de las copias de los contratos o factura cambiaria.
- En los eventos de acreditarse la experiencia con facturas, estas deben cumplir con los requisitos establecidos en el estatuto tributario.
- Certificaciones que se presentan para acreditar la experiencia requerida, deben contener la siguiente información:
- Dirección
- Objeto
- Entidad contratante, teléfono y Dirección
- Nombre del contratista (Si se adjudica en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación)
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto más amplio, se deberá discriminar el objeto específico de la experiencia acreditada y los servicios objeto de la contratación. Se aceptará la

certificación de este contrato, siempre y cuando en ella se discrimine por parte de la entidad o persona que contrató los servicios y qué monto de éste corresponde de la presente invitación

Nota: En caso de que el oferente que presenta la propuesta con menor precio no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados y no subsane la oferta por él presentada, será considerada como no habilitada, conforme el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

En el caso de propuestas en consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada entre todos o cualquiera de sus integrantes.

6.4 CAPACIDAD FINANCIERA.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, la forma de pago y la naturaleza del contrato, para el presente proceso no se requiere la verificación de la capacidad financiera.

6.5 FORMA DE PAGO

EL Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, pagará al futuro contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

EL INFOTEP pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: EL 100% del valor total del contrato contra entrega de lo solicitado en el proceso, pago que se hará previo el cumplimiento de los requisitos legales, esto es, se expida constancia del supervisor de recibido a satisfacción, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena) esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El INFOTEP efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación, constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sena, Icbf y Cajas de Compensación Familiar, así como en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el pago, el contratista debe radicar la cuenta de cobro y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

En todo caso, los pagos a efectuarse con recursos que requieran aprobación de PAC, y se realizarán de acuerdo a su disponibilidad.

6.6 PLAZO

el plazo del contrato será de **Ocho (8) días**, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Los trabajos objeto del presente proceso de selección deberán realizarse en su totalidad incluida la entrega, recibo a satisfacción dentro del plazo máximo estipulado en el contrato.

7. GARANTÍAS

En el presente caso, dada la naturaleza misma del objeto la Entidad requerirá la constitución de garantía única de cumplimiento que ampara el siguiente riesgo:

- ✓ **De Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

- ✓ **Calidad del servicio:** La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al **10%** del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- ✓ **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** La garantía de salarios y prestaciones sociales debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la entidad.

Artículo 2.2.1.2.3.1.15. ***Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.*** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

8. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El INFOTEP podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

MULTAS: El INFOTEP podrá sancionar al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al INFOTEP, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

CADUCIDAD: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL INFOTEP podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoría, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

9. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios de consultoría, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de mínima cuantía.

Igualmente, el marco legal del presente proceso de selección y el contrato que de él se derive será conforme a lo establecido en la Constitución Política y las demás disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables. ACUERDO 024 del 09 de junio de 2023, el rector del INFOTEP, CHARLES GALLARDO HUMPRHIES, fue designado para el cargo, y se le concedió la facultad de ser ordenadora del gasto y de ejercer las funciones de representante legal y coordinar las actividades contractuales de la entidad dando cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO. DISPONIBILIDAD PRESUESTAL.

El análisis de Mercado se realizó a través de pre cotizaciones escritas, a establecimientos que suministran los productos y que cumplan con las condiciones enmarcadas en el objeto del contrato, establecido expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del INFOTEP, pues no corresponden a un procedimiento de

selección.

La información que consta en medio documental, archivado en la carpeta del contrato permite definir los precios o tarifas unitarias aproximadas. Con la información recopilada, se elaboró el presupuesto del INFOTEP el cual deberá comprender todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley.

Estas pre cotizaciones, aunado a los valores de contratos suscritos con objeto similar en vigencias anteriores, sirvieron para determinar el valor de la presente contratación por el valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000.oo) M/CTE.**, que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2024, certificado de disponibilidad presupuestal CDP- No. **41724** de fecha 14 de noviembre de 2024, con cargo a la DEPENDENCIA: 000 Gestión General. C-2202-0700-8-20203-2202051-02. Sedes de instituciones de educación dotadas.

11. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Según el Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021, por medio de la cual se reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 del 2020 (Ley de Emprendimiento), relacionados con el procedimiento de mínima cuantía, la contratación con Mipymes y grandes almacenes y la definición de criterios diferenciales de calificación para emprendimientos y empresas de mujeres.

La invitación se publicará por un término no inferior a un día hábil conforme al cronograma, para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la entidad antes del inicio del plazo para presentar ofertas, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas o** a **las mipymes domiciliadas en los Departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.**

La entidad pueda limitar un proceso a Mipymes en aquellos casos en que la cuantía, sea menor de **US$125.000 dólares**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Las manifestaciones de interés deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos:

- Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
- Cedula de identificación del representante legal.
- Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley 905 de 2004.

De igual forma las Entidades Estatales pueden convocar y limitar un proceso a las mipymes domiciliadas en los Departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

En un proceso limitado a Mipymes no se podrán recibir manifestaciones de interés de empresas grandes, ya que la competencia seria desigual.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.

12. ANÁLISIS DE RIESGO.

Cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegaré a adjudicarse para el suministro de las pólizas en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. (Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Sec. Tercera)

De otra parte, las responsabilidades prestacionales estarán a cargo del contratista, ya que dichos operarios no tendrán relación laboral alguna con INFOTEP

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieras, comerciales, cambiarias, operativas, ambientales, económicas, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso de selección.

En consecuencia, las inversiones que realice el Contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el INFOTEP numerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación de seguros. **Ver**

formato Matriz de Riesgos fuera de la invitación.

13. SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la entidad ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través de el actual jefe de sistemas del INFOTEP, quien podrá ejercer dicha actividad de manera directa o a través un funcionario de planta designado por él; la supervisión de la prestación del servicio por parte del Infotep o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. Para efecto de la vigilancia se tendrá en cuenta las siguientes atribuciones:

- Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- Comprobar que los elementos ofrecidos por el contratista cumplan con las condiciones técnicas y de calidad mínimas exigidas.
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social.
- Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado.

Elaborado San Andrés Islas, a los nueve (9) días del diciembre del año 2024.

JAINER ENRIQUE LORA BALCAZAR
Profesional Universitario de Sistemas
Original Firmado

Elaboró: Jainer Enrique Lora Balcázar / Profesional Universitario de Sistemas
Revisó: Andrés Avelino Meza Villareal/ Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector